



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 258 -2023-GRU-GRI

Pucallpa, 27 SEP. 2023

VISTO: EL INFORME N°00036-2023-EABM, CARTA N°861-2023-GRU-GRI-SGE, INFORME N°142-2023-JTT, CARTA N° 01145-2023-GRU-GRI-SGE, INFORME N°0228-2023-DMAR, OFICIO N° 5614-2023-GRU-GGR-GRI, INFORME N° 4186-2023-GRU-GRI-JABR, INFORME N° 02529-2023-GRU-GRI-SGE, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N°00036-2023-EABM de fecha 04 de julio de 2023, el Proyectista IOARR de Emergencia Ing. Edgardo André Brul Moreno, presentó a la Entidad la elaboración de expediente técnico de IOARR de emergencia: **"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERIO BELLO HORIZONTE HASTA LIMITE DE CASERIO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"** CUI N° 2573133, para su revisión y aprobación; asimismo mediante CARTA N°861-2023-GRU-GRI-SGE de fecha 03 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Estudios, solicita evaluación del referido expediente técnico;

Que, mediante INFORME N°142-2023-JTT, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Evaluador Ing. Julian Trujillo Tello, luego de la evaluación del expediente técnico presentado, determinó que el referido expediente técnico se encuentra técnicamente conforme, señalando además que el monto de inversión determinado en el expediente técnico de IOARR de emergencia: **"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERIO BELLO HORIZONTE HASTA LIMITE DE CASERIO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"** CUI N° 2573133, asciende a la suma de S/2' 882,399.53 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve y 53/100 Soles) incluido IGV, precios actualizados a junio de 2023, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios y a ejecutarse por la modalidad de contrata, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N° 01145-2023-GRU-GRI-SGE de fecha 12 de setiembre de 2023, el Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Estudios, solicitó la elaboración del FORMATO N° 08-C, del expediente técnico de IOARR de emergencia: **"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERIO BELLO HORIZONTE HASTA LIMITE DE CASERIO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"** CUI N° 2573133, asimismo, mediante INFORME N°0228-2023-DMAR, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Especialista en Invierte.pe. Concluye que, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Unidad Formuladora solicite la resolución de aprobación del referido expediente técnico, por lo que recomienda derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita la Resolución de Aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante OFICIO N° 5614-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N° 4186-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por el Planificador de la Gerencia Regional de Infraestructura, INFORME N° 02529-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido el Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Estudios, solicita la aprobación del expediente técnico de IOARR de emergencia: **"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERIO BELLO HORIZONTE HASTA LIMITE DE CASERIO SOL NACIENTE), DISTRITO DE**





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI "CUI N° 2573133, con un presupuesto ascendente a la suma de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve y 53/100 Soles (S/2' 882,399.53) incluido IGV, debido a que después de su revisión se encuentra conforme a la normatividad correspondiente;

Que, el Artículo 29, numeral 29.1 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI"; Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, en merito a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Estudios, que aprueban la ejecución del expediente técnico de IOARR de emergencia: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERIO BELLO HORIZONTE HASTA LIMITE DE CASERIO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI "CUI N° 2573133; por la suma de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve y 53/100 Soles (S/2' 882,399.53) incluido IGV, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informes técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de IOARR de emergencia: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERIO BELLO HORIZONTE HASTA LIMITE DE CASERIO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI "CUI N° 2573133; por el costo total de inversión de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve y 53/100 Soles (S/2' 882,399.53) incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico IOARR de emergencia: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERIO BELLO HORIZONTE HASTA LIMITE DE CASERIO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI "CUI N° 2573133, conforme al expediente técnico aprobado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

M. Sc. Ing. José Cheotáz Sánchez Quispe
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV

